



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 09 de enero de 2012

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los Consejos Departamentales de las carreras de Letras y Turismo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales sede Comodoro Rivadavia, las resoluciones Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 220 y 498/06, 356/07; y las resoluciones Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 124 Y 303/10 referentes a la constitución y funcionamiento de los Consejos Departamentales, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de creación de una figura de co-director para los Consejos Departamentales de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales es atendible;

Que hacia el interior de algunos departamentos es necesario compartir responsabilidades y tareas de coordinación y seguimiento;

Que la figura de director suplente no contempla la tarea compartida, sino el reemplazo del director en casos de ausencia;

Que resulta necesario reglamentar la figura del co- director de Departamento de carrera de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que no existen objeciones al respecto;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 20 y 21 de diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la creación de la figura de **co – director** de Consejo Departamental de carrera de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la misma será opcional al departamento que así lo requiera y se anexará al reglamento vigente de consejos departamentales (resoluciones Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 220 y 498/06, 356/07; y las resoluciones Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 124 Y 303/10).-

Art. 2º) El co- director de Consejo Departamental deberá postularse de manera conjunta con el candidato a Director, cumplir con los mismos requisitos, y ser coautor del proyecto de trabajo. Tendrá como funciones la colaboración con el Director en la realización de todas las tareas inherentes a la dirección departamental, y el reemplazo del Director en caso de licencia o renuncia, hasta la finalización del mandato bianual.-

Art. 3º) Modifíquese las resoluciones Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 220 y 498/06, 356/07; y las resoluciones Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 124 y 303/10, en las cuales donde figure '*Director de carrera*' entendiéndose '*Director y/o co-director de carrera*'

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS N° 355/2011

cdhcs
pmd

Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB

LIC. CLAUDIA COICAUD
DECANA
F.H.C.S.
U.N.P.S.J.B.